

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 583.
-PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
-DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
-DEMANDADO: STEVEN GUZMÁN DOMÍNGUEZ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00104-00.

CINCO (05) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el expediente, se encuentra que el apoderado de la parte demandante allega al plenario las constancias del diligenciamiento de la notificación por aviso del demandado, mismas que arrojan un resultado efectivo y cuya constancia de entrega data del 31 de octubre del 2019.

Ahora, no existiendo reparo alguno a la notificación surtida el Despacho le imparte validez, adicional a ello y teniendo en cuenta que a la fecha ya han transcurrido los términos que la Ley le otorga al demandado para efectuar el pago de lo pretendido en sede judicial o sentar oposición a los mismos, sin que se haya procedido a ello, se dispondrá a dar aplicación a lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 440 del C. G. del P.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra del demandado STEVEN GUZMÁN DOMÍNGUEZ y a favor del BANCOLOMBIA S.A. tal y como se decretó en el auto de mandamiento ejecutivo No. 953 proferido por este Juzgado el 14 de marzo del 2019.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 446 del C. G. del P. **ORDÉNESE** la liquidación del crédito.

TERCERO: ORDÉNESE la venta en pública subasta del vehículo gravado con prenda identificado con las placas **IVN-553**, para que con el producto de dicha venta se pague la acreencia perseguida y las costas del proceso.

CUARTO: CONDÉNESE a la parte demandada al pago de las costas procesales. Para efectos de ser incluidas en la respectiva liquidación se **FIJA** como agencias en derecho la suma de \$2'700.000.

QUINTO: Una vez en firme el presente auto y liquidadas las costas procesales, **REMÍTASE** el expediente a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en cumplimiento al acuerdo PSAA13-9984 de 2013 expedido por el C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA
JPM

<p>JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL</p> <p>En estado No. <u>41</u> de hoy notifico el auto anterior, conforme lo dispone el art. 295 del C. G. del P.</p> <p>Cali. <u>01 JUL 2020</u></p> <p>La secretaria, KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.</p>
